



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 127-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2024

VISTO: FUT de fecha 29 de marzo de 2024, OFICIO N° 138-2024/UNDC/FCE-EPAD/VCVG de fecha 02 de abril de 2024, INFORME N° 275-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 03 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNDC de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva de Cursos Dirigidos de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante FUT de fecha 29 de marzo de 2024, la estudiante BENITO VARGAS FLOR DE MARIA, del X ciclo, con código 1871819111, solicita autorización para apertura (01) curso dirigido de Estadística General (AD35) en el Semestre Académico 2024-1.

Que, mediante OFICIO N° 138-2024/UNDC/FCE-EPAD/VCVG de fecha 02 de abril de 2024, el Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, Responsable de la E.P. Administración de la UNDC, informa a la Facultad de Ciencias Empresariales que en atención al documento de la referencia, la estudiante BENITO VARGAS FLOR DE MARIA, del X ciclo, con código 1871819111, solicita autorización para apertura (01) curso dirigido de Estadística General (AD35) en el Semestre Académico 2024-1.

Que, la estudiante pertenece al Plan de Estudios 2016 en la Carrera Profesional de Administración, el mismo que se le concederá la apertura de (01) curso: AD35 ESTADISTICA GENERAL de III ciclo del plan de estudio 2016, el cual está contemplado en la Directiva de Cursos Dirigidos indica en el numeral 5 Consideraciones ,inciso B, dice: *"Que, se trate de un estudiante a quien sólo le falte una o dos asignaturas para completar su plan de estudios. En las carreras donde se exija la asignatura de Tesis I, el estudiante podrá realizar un curso dirigido simultáneamente con la asignatura de Tesis II. Sólo en estos casos no funciona la limitación del pre requisitos"*. Por lo expuesto, se solicita la aprobación resolutive.

PLAN DE ESTUDIOS 2016			
CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	MATRICULA
III	AD35	Estadística General	Curso Dirigido



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 127-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2024

Que, mediante INFORME N° 275-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 03 de abril de 2024, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales – UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del curso dirigido de Estadística General (AD35) para el semestre académico 2024-1 a favor de la estudiante BENITO VARGAS FLOR DE MARIA de la Escuela Profesional de Administración.

Analizado el presente expediente, esta Vicepresidencia Académica determina que es factible aprobar la apertura de (01) curso dirigido: AD35 ESTADISTICA GENERAL de III ciclo del plan de estudio 2016 a favor de la estudiante BENITO VARGAS FLOR DE MARIA para el semestre académico 2024-I.

PLAN DE ESTUDIOS 2016			
CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	MATRICULA
III	AD35	Estadística General	Curso Dirigido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la apertura de (01) curso dirigido: AD35 ESTADISTICA GENERAL de III ciclo del plan de estudio 2016 a favor de la estudiante BENITO VARGAS FLOR DE MARIA para el semestre académico 2024-I.

PLAN DE ESTUDIOS 2016			
CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	MATRICULA
III	AD35	Estadística General	Curso Dirigido



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 127-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica ejecutar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesional
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma